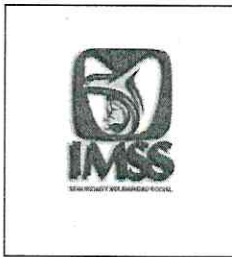


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**012M7B997E11322027**  
**REGISTRO SAI**  
**U220826**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11322027, REGISTRO SAI U220826 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA FARMALIC, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. VICTOR MANUEL FLORES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 16 de diciembre de 2022, “LAS PARTES” celebraron el contrato abierto plurianual número **012M7B997E11322027, REGISTRO SAI U220826**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022**, cuyo objeto consiste en la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024 (394 claves), con una vigencia considerada a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por el monto mínimo de **\$133,520,044.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$333,797,724.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **QUINTA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 19.9999519272371% la cantidad de los bienes adquiridos de la clave **060 435 3788 00 00**, “**EL INSTITUTO**” a través de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos por ausencia de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **09 53 84**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322027  
REGISTRO SAI  
U220826**

61 1810/2024002237 de fecha 26 de abril de 2024, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL CONTRATO” incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “EL CONTRATO”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 07 de junio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **09 53 84 61 1800/2024002633** de fecha 10 de junio de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar en un 19.9999519272371% de la clave **060 345 3788 00 00**, y en consecuencia el monto mínimo y máximo de “EL CONTRATO”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/005592/2024** de fecha 13 de junio de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

**DECLARACIONES**

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>    <b>N° 1 (UNO)</b>    <b>AL CONTRATO</b>  <b>012M7B997E11322027</b>    <b>REGISTRO SAI</b>  <b>U220826</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- 1.2 De conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.
- 1.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para "EL INSTITUTO" igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- 1.4 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", con fundamento en los artículos 268, fracción III y IX, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de igual forma acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.5 El Lic. Borsalino González Andrade, en su carácter de Titular de la Dirección de Administración, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.
- 1.6 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>N° 1 (UNO)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>012M7B997E11322027</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REGISTRO SAI</b>  <b>U220826</b></p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

I.7 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

I.8 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000162268-2024, cuenta 21053002, de fecha 19 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 El **C. VICTOR MANUEL FLORES SÁNCHEZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 77,934 de fecha 02 de septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Titular de la Notaría Pública número 122 de Guadalajara, Jalisco, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b>
		<b>N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b> <b>012M7B997E11322027</b>  <b>REGISTRO SAI</b> <b>U220826</b>

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"** a efecto de incrementar hasta en un 19.9999519272371% de los bienes adquiridos de la clave **060 345 3788 00 00**, como se observa a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 19.9999519272371%	IMPORTE AMPLIACIÓN 19.9999519272371%
U220826	060 345 3788 00 00	\$569.00	416,036	83,207	\$47,344,783.00

Dice:

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$133,520,044.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$333,797,724.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	\$166,898,862.00	\$166,898,862.00	\$333,797,724.00
Importe Mínimo	\$66,760,022.00	\$66,760,022.00	\$133,520,044.00


Para quedar como sigue:

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$152,458,071.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$381,142,507.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b> <b>012M7B997E11322027</b>  <b>REGISTRO SAI</b> <b>U220826</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	\$166,898,862.00	\$214,243,645.00	\$381,142,507.00
Importe Mínimo	\$66,760,022.00	\$85,698,049.00	\$152,458,071.00

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Sexta de **“EL CONTRATO”**.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de junio de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**012M7B997E11322027**  
**REGISTRO SAI**  
**U220826**

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,  
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social



**MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO**  
**ABURTO**

Director General

R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**

Titular de la Dirección de Administración

R.F.C.: [REDACTED]



**MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS**

Titular de la Unidad de Adquisiciones

R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, por cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DOCC/ADQ/2024/081

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322027  
REGISTRO SAI  
U220826**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y  
REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61  
1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular  
de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

**MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"  
FARMALIC, S.A. DE C.V.  
R.F.C. FAR120528783**

**C. VICTOR MANUEL FLORES SÁNCHEZ**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11322027, REGISTRO SAI U220826 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Dirección jurídica  
Unidad de Asuntos Constitucionales y  
de Atención a Órganos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

GOBIERNO DE  
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DC/DDSCC/ADQ/2024/081

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322027  
  
REGISTRO SAI  
U220826**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2024002237

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.

Representante Legal de la Empresa  
Farmalic, S.A. de C.V.  
Presente:

*Recibo Original*

*Victor Manuel Flores Sanchez*  
26/04/2024

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.11.21 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos **012M7B997E11322027** y con registros en SAI **U220826**, adjudicados al proveedor Farmalic, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades bianuales de los ejercicios 2023-2024, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la clave que se detalla en el seguimiento recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:

Registro SAI	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en piezas	Importe de Ampliación
U220826	060	345	3786	00	00	EQUIPOS EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL CONTIENE AGUJA MODELO TJOH CALIBRE 17 G, LONGITUD 75.5 CM, AGUJA WHITACRE 27G (PUNTA DE LAPIZ) CON DEPOSITO DETECTOR DE LIQUIDO CEFALORRAQUIEO DE GAS A 01 ML LONGITUD 127 CM, SUJETADOR FILTRANTE DE 02 MIERAS, CONSTA DE UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTESICOS UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y PRIMIR EL CATER, UNA LAMINA FILTRANTE DE 02 MIERAS UN TAPON LUER MACHO, CATER EPIDURAL CALIBRE 18 G, LONGITUD 900 A 1200 MM, RADIO PAGO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES, CON ADAPTADOR LUER MACHO, PORTA SUJETADOR FILTRANTE, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA, FIJADOR PARA CATER EPIDURAL CONSTA DE UN CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR Y CONTENER EL CATER EVITANDO ACCIDENTES, OCLUSIONES MOVIMIENTOS Y EXTRACCIONES VOLUNTARIAS UN MIEMBRO MOVIL UNIDO AL CUERPO PRINCIPAL QUE PERMITE LARACION Y LIBERACION DEL CATER, UNA CUBIERTA QUE PROTEGE EL PUNTO DE PUNCIÓN DE CONTAMINANTES Y QUE CONTIENE UN MATERIAL ABSORBENTE, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE UNIDA A LA CUBIERTA PARA FIJAR EL CATER A LA ESPALDA DEL PACIENTE, CILINDROS LATERALES EN EL CUERPO PRINCIPAL Y EL MIEMBRO MOVIL PARA REALIZAR LA EXTRACCION DEL CATER, JERINGA DE PLASTICO DE 20 ML, JERINGA DE PLASTICO DE 10 ML, JERINGA DE PLASTICO DE 10 ML PARA TECNICA DE PERIODA DE RESISTENCIA, JERINGA DE PLASTICO DE 3 ML, 2 AGUJAS HIPODERMICAS DE CALIBRE 18 G Y 26 MM, DE 18 MM Y 21 G X 26 MM, 4 CASAS SECAS, SOLUCION DE YODOPIODINA 40 ML, SPUJADORES, CHAROLA PARA ANTISEPTICO, CAMPO HENDIDO CAMPO DE TRABAJO ESTERIL Y DESECHABLE EQUIPO	\$665.00	416,036	63,207	15.995951827371%	\$47,344,783.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **1 día hábil** contado a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito; destacando que en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, deberá integrar a ésta copia fiel de su poder notarial.**

1860 Calle San Hipólito 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06100, Ciudad de México  
Tel: 56 23 67 00, Fax: 56 23 67 00

ANEXOS


DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. **Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Siendo por ausencia la Lic. Ana Laura Montes de Oca Chaveño,  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos con base al oficio número  
09.55 64.6 1810/2024002313 de fecha 26 de abril de 2024.

Subj.: Ana Laura Montes de Oca Chaveño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Vitalebos, Jefe de Área  
Elaboró: Brandi Cisneros Iglesias

Coord.: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, (\*)  
- Mtro. José Gonzalo Badillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*  
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*  
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chaveño, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, \*  
- Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos.



Ciudad de México a 07 de junio de 2024

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño  
 Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Presente.

Asunto: Carta de aceptación de Ampliación del contrato  
 012M7B997E11322027 Registro SAI U220826

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 1810/2024002237 de fecha 26 de abril de 2024, relativo a la solicitud de ampliación del volumen máximo de piezas, para la clave 060.345.3788.00.00 detallada en el contrato 012M7B997E11322027 Registro SAI U220826, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, formalizado con el Instituto Mexicano de Seguro Social; sobre el particular y de acuerdo a lo contenido en su solicitud, le comunico que se **acepta** la ampliación al contrato legal en comento, en la cual mi representada mantendrá las condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento o demás circunstancias pertinentes en beneficio de la Empresa Productiva.

La ampliación aceptada corresponde a la modificación del instrumento en ampliación de piezas de las claves detalladas del contrato de referencia correspondiente a las siguientes claves:

CLAVE	Nombre Genérico	Descripción	Precio de Contratación	Cantidad Máxima Contrato	Cantidad a Ampliar	% de Ampliación en Piezas	Importe 20%
060.345.3788	EQUIPO DE ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL	EQUIPOS. EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL CONTIENE: - AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17 G, LONGITUD 75-91 MM. - AGUJA WHITACRE 27G (PUNTA DE LÁPIZ) CON DEPÓSITO DETECTOR DE LÍQUIDO CEPALORRAQUÍDEO DE 0.05 A 0.1 ML LONGITUD 11.1-12.7 CM. - SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS, CONSTA DE: - UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTÉSICOS. - UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATÉTER. - UNA LÁMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. - UN TAPÓN LUER MACHO. - CATÉTER EPIDURAL, CALIBRE 19 G, LONGITUD 900 A 1050 MM, RADIOPACO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES, CON ADAPTADOR LUER MACHO. - PORTA SUJETADOR FILTRANTE, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA - FUADOR PARA CATÉTER EPIDURAL, CONSTA DE: - UN CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR Y CONTENER EL CATÉTER EVITANDO ACODADURAS, OCLUSIONES, MOVIMIENTOS Y EXTRACCIONES INVOLUNTARIAS. - UN MIEMBRO MÓVIL UNIDO AL CUERPO PRINCIPAL QUE PERMITE LA FIJACIÓN Y LIBERACIÓN DEL CATÉTER. - UNA CUBIERTA QUE PROTEGE EL PUNTO DE PUNCIÓN DE CONTAMINANTES Y QUE CONTIENE UN MATERIAL ABSORBENTE. - UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE UNIDA A LA CUBIERTA PARA FIJAR EL CATÉTER A LA ESPALDA DEL PACIENTE. - CEJAS LATERALES EN EL CUERPO PRINCIPAL Y EL MIEMBRO MÓVIL PARA REALIZAR LA EXTRACCIÓN DEL CATÉTER. - JERINGA DE PLÁSTICO DE 20 ML - JERINGA DE	\$569	416,036	83,207	19.99999519272371%	\$47,344,783.00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Farmalic, S.A. de C.V.  
 Av. México No. 1878 Local 7 Torre A1  
 Col. Narayán, Cuernavaca, Jalisco  
 C.P. 44678

www.farmalic.com.mx | contacto@farmalic.com.mx

CLAVE	Nombre Genérico	Descripción	Precio de Contratación	Cantidad Máxima Contrato	Cantidad a Ampliar	% de Ampliación en Piezas	Importe 20%
		PLÁSTICO DE 10 ML - JERINGA DE PLÁSTICO DE 10 ML PARA TÉCNICA DE PÉRDIDA DE RESISTENCIA. - JERINGA DE PLÁSTICO DE 3 ML - 3 AGUJAS HIPODÉRMICAS DE CALIBRE 18 G X 38 MM, 25 G X 16 MM Y 21 G X 38 MM. - 4 GASAS SECAS. - SOLUCIÓN DE IODOPOVIDONA, 40 ML - 3 APLICADORES. - CHAROLA PARA ANTISÉPTICO. - CAMPO HENDIDO. - CAMPO DE TRABAJO. ESTÉRIL Y DESECHABLE.					

Prevalciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas del contrato mencionado, sin que represente ampliación de vigencia.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente:

Lic. Víctor Manuel Flores Sánchez  
Representante Legal  
Farmalic, S.A. de C.V.



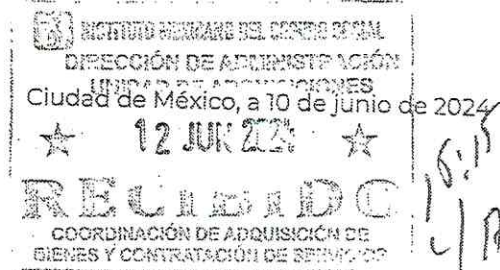
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002633

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente



El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los **012M7B997E11322027** y con registro en SAI **U220826**, suscrito **Farmalic, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4. cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; derivado del próximo ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades bianuales de los ejercicios 2023-2024 y a que en el mismo se identifica mejor condición de precio respecto a la contratación 2024, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U220826	050	345	3788	00	00	\$569.00	416,036	77%	83,207	19.9999519272371%	\$47,344,783.00

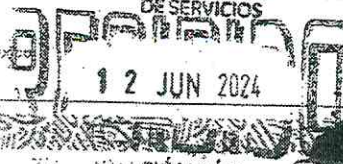
IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO 2024	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS 2024	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024
\$166,898,862.00	\$166,898,862.00	\$214,243,645.00	\$85,698,049.00

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL, BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$166,898,862.00	\$66,760,022.00	\$166,898,862.00	\$66,760,022.00	\$333,797,724.00	\$133,520,044.00

Hamburgo 64, Piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 55 5238 2700, Ext. 20662. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Página 1 de 2

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

**SIN TEXTO**